

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ORDEN POR LA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALÍAS EN EL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES, ENTIDADES Y CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y SE EFECTÚA PRIMERA CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a efectos de determinar la estimación del coste a que dará lugar la aprobación de la Orden por la que se regula el procedimiento para la designación de vocalías en el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura en representación de las asociaciones, federaciones, entidades y centros de atención a personas mayores y se efectúa primera convocatoria, se realiza la presente memoria económica.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la designación de vocalías en el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura en representación de las asociaciones, federaciones, entidades y centros de atención a personas mayores y se efectúa primera convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.d) del Decreto 19/2001, de 23 de enero, modificado por el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, y por el Decreto 146/2024, de 26 de noviembre.

La Orden consta de diez artículos, disposición adicional única, dos disposiciones finales y un anexo. En los artículos primero y segundo de la misma se recogen el objeto y la convocatoria y requisitos de participación, mientras que los artículos del tercero al décimo están dedicados a regular el procedimiento administrativo de elección de las candidaturas de las asociaciones, federaciones, entidades y centros de atención a personas mayores que ocuparán las doce vocalías que el Decreto 19/2001 reserva para la representación de estas entidades en el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

En síntesis, se puede decir que la aprobación de esta Orden no supone coste económico más allá del derivado del procedimiento administrativo de elección de candidaturas por parte de las asociaciones, federaciones, entidades y centros de atención a personas mayores que ocuparán las vocalías del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura, siendo la carga documental asequible para las entidades participantes a la elección de dichas vocalías. Por tanto, el coste que supondrá para el SEPAD como órgano resolutorio será asumido dentro del presupuesto de gastos de personal y gastos corrientes de dicho ente público, encargado a través de su Unidad de Atención a las Personas Mayores de la ordenación e instrucción del procedimiento.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE
LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Csv:	FDJEX9X3T9HJC86DWGD27N5G5LJKBM	Fecha	06/08/2025 18:59:14
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

